



MINISTERIO
DE HACIENDA

San Salvador, 29 de agosto de 2019

Dirección: GENERAL DEL PRESUPUESTO

Asunto: Modificación al nuevo Manual de Clasificación para las Transacciones Financieras del Sector Público.

HOY SE HA EMITIDO ACUERDO QUE DICE:

"No. 1284 San Salvador, 29 de agosto de 2019

EL ÓRGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE HACIENDA,

CONSIDERANDO:

- I. Que en el marco del Proceso de Reforma del Sistema de Presupuesto Público, se emitió el Manual de Clasificación para las Transacciones Financieras del Sector Público, mediante Acuerdo Ejecutivo N° 485 de fecha 26 de abril del 2017;
- II. Que por medio de Decreto Ejecutivo No. 1 de fecha 17 de enero de 2018, publicado en el Diario Oficial No. 12, Tomo No. 418 del 18 del mismo mes y año, se aprobaron Reformas al Art. 28 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, adicionándose el numeral "14) Ramo de Cultura";
- III. Que mediante Decreto Ejecutivo No. 44 de fecha 24 de septiembre de 2018, publicado en el Diario Oficial No. 178, Tomo No. 420 de fecha 25 del mismo mes y año, se aprobaron Reformas al Art. 28 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, sustituyendo el numeral 6 Ramo de Educación por Ramo de Educación, Ciencia y Tecnología;
- IV. Que por medio de Decreto Ejecutivo No. 1 de fecha 2 de junio de 2019, publicado en el Diario Oficial No. 101, Tomo 423 de fecha 2 de ese mismo mes y año, se aprobaron reformas al Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo con el objeto de hacer una gestión pública más ágil y eficiente, posibilitando el funcionamiento armonioso hacia una transformación de la manera en cómo se toman las decisiones y se concrete en un bienestar para toda la población;
- V. Que dentro de las reformas se sustituyó el Art. 28, cambiándose el numeral 11 Ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano por Ramo de Obras Públicas y de Transporte, el cual se complementa con las reformas efectuadas al Art. 43 del mismo Reglamento, y que determina las competencias de dicho Ramo;





MINISTERIO
DE HACIENDA

- VI. Que en las reformas efectuadas al Art. 28 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, también se adicionaron los numerales 15 y 16, los que establecen la creación del Ramo de Vivienda y el Ramo de Desarrollo Local, las que se complementan con la adición del Art. 45-D y 45-E en el Título II "De las Secretarías de Estado y sus Atribuciones" del referido Reglamento, dentro de lo que se establecen las competencias que tendrán dichos Ramos;
- VII. Que de conformidad a lo que establecen los Art. 45-D y 45-E del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo en referencia, las competencias que tendrá dichos Ramos serán las siguientes: a) Ramo de Vivienda formular y dirigir la Política Nacional de Vivienda y Desarrollo Urbano, planificar, coordinar y aprobar las actividades de los sectores de Vivienda y Desarrollo Urbano, en todo el territorio nacional, así como elaborar, facilitar y velar por los Planes de Desarrollo Urbano, y b) Ramo de Desarrollo Local será promover y difundir el desarrollo local del país, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas, programas y acciones en materia de desarrollo local y diseñar y promover programas para el desarrollo local, que ayuden al mejoramiento de las condiciones de vida de la población, posibilitando el combate a la pobreza;
- VIII. Que las modificaciones antes mencionadas, conllevan a realizar ajustes en el Clasificador Institucional del Sector Público, contenido en el Manual de Clasificación para las Transacciones Financieras del Sector Público con el objeto de facilitar la identificación, clasificación y registro de las transacciones financieras.

POR TANTO,

En uso de las facultades que le confiere los Artículos 9 y 14 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado,

ACUERDA:

Modificar el Manual de Clasificación para las Transacciones Financieras del Sector Público, de la forma siguiente:

- 1) En la parte que se refiere al Clasificador Institucional del Sector Público, en el Sector 1 Gobierno General, en el Sub-Sector 11 Gobierno Central, Grupo 111 Administración Central, División 1113 Órgano Ejecutivo; se incorporan las modificaciones que se detallan a continuación:
- a) Modificar la denominación de las siguientes instituciones:

Código Institucional	Nombre	Sigla
01000	Ramo de Educación, Ciencia y Tecnología	MINEDUCYT
01500	Ramo de Obras Públicas y de Transporte	MOPT



b) Adicionar las siguientes instituciones:

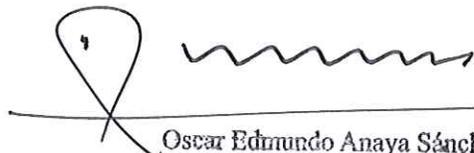
Código Institucional	Nombre	Sigla	Código Anterior	Tiene Unidad que le Informa	Es Unidad que Informa
01900	Ramo de Cultura	MICULTURA	3500	N	N
02900	Ramo de Vivienda	MIVI	3600	N	N
03000	Ramo de Desarrollo Local	MIDELO	3700	N	N

2) El presente Acuerdo Ejecutivo entrará en vigencia desde la fecha de su aprobación, para ser utilizado a partir de la implementación del proceso de Formulación del Presupuesto por Programas con Enfoque de Resultado, así como, su correspondiente proceso de Ejecución y Liquidación del Presupuesto.

COMUNÍQUESE, EL MINISTRO DE HACIENDA, (F) FUENTESN”.

El que transcribo para su conocimiento y efectos legales consiguientes.

DIOS UNION LIBERTAD



Oscar Edmundo Anaya Sánchez
VICEMINISTRO DE HACIENDA

